



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co -- Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 31 MAY 2021

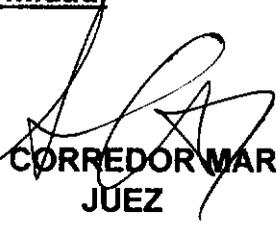
PROCESO EJECUTIVO RAD.11001310300320180025300

El Despacho le asiste razón al apoderado de la parte demandante, motivo por el cual se corrige el auto de fecha 10 de noviembre de 2020 -visible a folio 33 del C. 2-, en el sentido de indicar que el secuestro que allí se decretó lo es sobre el 50% que le corresponda al demandado **Luis Caracciolo Vega Ramírez**, respecto del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1765476**, ubicado en la **Avenida Carrera 70 No. 95 A – 25, Parquedero 373 Sótano del Conjunto Residencial Portal de Pontevedra III P.H.**, y no como erróneamente se había indicado.

En sus demás partes el auto referido quedará incólume, por lo que se ordena que por Secretaría se elabore el Despacho Comisorio respectivo.

Secretaría, proceda de conformidad,

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 34, hoy
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaría

01 JUN 2021